



PRÓLOGO

El concepto de cultura es polisémico y está él mismo influido por la cultura. No menos numerosas son las combinaciones con las palabras “Estado cultural” y “política cultural”. Bajo el concepto “cultura” se entendía en la Antigüedad, basándose en la diferencia entre naturaleza y cultura, todos aquellos productos del hombre como ser racional. Mientras que en la Edad Media se mantuvo en vigencia este concepto amplio y la diferencia entre naturaleza y cultura se buscó en la causalidad de los acontecimientos naturales y la libertad en la creación de la cultura; con Kant se desarrolló después una concepción de la cultura que se pensó partiendo de la autonomía de la persona, que finalmente desembocó en la idea de la autonomía de la cultura. A principios de la Modernidad, el concepto se separó del Estado, del derecho y de la política, restringiéndose al tipo de fenómenos que ya no se designan con conceptos tales como democracia y Estado de derecho.

Se considera que el Estado cultural moderno se caracteriza por los siguientes elementos: (1) la autonomía de la cultura frente al Estado, (2) la correspondiente neutralidad de este con respecto a aquella, (3) el fomento cultural a través del Estado en el sentido de (a) la protección y cuidado de los bienes culturales (aspecto tradicional) y (b) la realización de actividades culturales y artísticas (aspecto innovador), así como, finalmente, (4) la participación de la población en la cultura. En el Estado cultural de las sociedades industrializadas, por consiguiente, la relación entre la cultura y el Estado toma una forma específica. Si bien la cultura no pertenece a las características del moderno orden estatal fijadas en el texto constitucional, en la Ley Fundamental de la República Federal Alemana se define a esta última como una democracia

y como un Estado federal, social y de derecho. No se habla de un Estado cultural. No obstante, la garantía constitucional de la libertad en el arte y en la ciencia está consagrada en el artículo 5o. de dicha Ley Fundamental. De ahí se deriva, por un lado, la autonomía de la cultura frente al Estado, y por otro, el fomento de la cultura a través del Estado, si el florecimiento de ella incluso bajo una total autonomía de las actividades culturales no pudiera ser garantizado más que por el Estado.

Empíricamente se intenta sujetar la estatalidad cultural al volumen de las capacidades estatales de fomento, sin embargo, las comparaciones internacionales son difíciles de establecer debido a las diferencias culturales nacionales en lo que atañe al fomento cultural: el apoyo estatal directo a través de donativos y el apoyo indirecto, por ejemplo por medio de condiciones impositivas preferenciales, difícilmente se compensan mutuamente de manera convincente. Del mismo modo, es difícil establecer y valorar comparativamente qué monto alcanzan los medios de fomento privados impulsados por el Estado, en parte en actividades en donde intervienen como socios.

La política cultural se puede separar en cuatro campos principales, de los cuales algunos pueden trasladarse a campos políticos propios: (a) educación, incluyendo el sistema escolar y la formación para adultos (política educativa); (b) ciencia, incluyendo las universidades y la investigación (política de ciencia y tecnología); (c) arte, (literatura y música, artes plásticas, teatro y cine), incluyendo la protección y el cultivo de los bienes culturales (política cultural en sentido estricto), y (d) religión, incluyendo las relaciones entre el Estado y la Iglesia y las demás asociaciones religiosas. Al concepto estricto de política cultural hay que agregar ámbitos periféricos como los medios de comunicación colectiva, la juventud y el deporte, bibliotecas y archivos, arquitectura y urbanismo, así como la protección del ambiente y la protección del paisaje natural.

*

La presente investigación se ocupa de la política cultural (en sentido estricto) de dos países por medio de la comparación y ha sido orientada por un interés cognitivo fuertemente motivado de manera subjetiva. ¿Qué se puede proponer y emprender, de manera sensata, para proporcionarle a la centralizada política cultural mexicana una nueva orientación federal? ¿Qué puede derivarse de manera general del estudio de Alemania como un modelo de pluralismo cultural y aplicarse a México? Herminio Sánchez de la Barquera ha vivido un largo tiempo en Alemania y ha estado activo él mismo en la vida cultural de ese país; por lo tanto, ha experimentado las diferencias que distinguen a un país del otro. En esta investigación, presenta de manera comparativa, entre otros aspectos, los fundamentos legales de la política cultural, las competencias de los distintos órdenes estatales en la política sectorial estudiada, la estructura de los sistemas de la política cultural, la colaboración político-cultural de las entidades federativas, el financiamiento de dicha política, así como la discusión actual en torno a los problemas de la política cultural de ambas naciones.

Empero, el autor no se queda en la mera descripción de las condiciones respectivas, sino que se pregunta por los factores determinantes que causan las diferencias. En el posterior transcurso de su argumentación, considera a la política cultural en el Estado federal alemán como modelo para reflexionar acerca de la federalización de la política cultural en México. La formulación de esta pregunta posee sin embargo un carácter heurístico, pues Herminio está consciente del significado del contexto tan diferente en la política cultural de ambos países. Una gran parte de la investigación está dedicada a los problemas de la transferencia de modelos políticos de configuración. Puesto que una simple transferencia del modelo alemán de política cultural no puede considerarse, el autor se desprende hacia abajo del nivel de los modelos y enfoca los aspectos específicos de la política cultural alemana para ave-

riguar si la transferencia de algunos elementos pudiesen provocar en México efectos similares a los que se presentan en Alemania. Estas reflexiones conducen hacia preguntas acerca de los factores condicionantes del cambio político-cultural en México, es decir, sobre todo acerca de las condiciones políticas cuya transformación puede considerarse como requisito para el despegue político-cultural en la provincia. Una cierta esperanza florece con la democratización del país a partir de mediados de la década de los noventa. En el nuevo sistema tripartidista difieren las constelaciones regionales de poder de las del ámbito federal. Las entidades federativas han ganado poder en la estructura del Estado, tienen acceso, gracias a las reformas financieras, a más recursos que nunca antes, ciertamente sin que con ello ya se haya implantado un impulso en la política cultural estadual, como quisiera gustoso el autor de esta investigación, como persona activa en la vida cultural. Por el contrario, a nivel de los Estados miembros se han consolidado, de modo más fuerte que en el ámbito federal, condiciones estatales autoritarias y vejatorias de la vida pública por medio de los ejecutivos locales, por lo que el acrecentamiento en el peso político de los Estados no ha coincidido con un cambio fundamental en las relaciones políticas que beneficien a una política cultural plural, articulada desde abajo e impulsada desde arriba.

Independientemente del interés cognitivo fundamental del autor, esta investigación trata preguntas generales de la política cultural que en México ni en la política ni en el interés científico habían estado presentes, sobre todo lo que se refiere a la política cultural en el federalismo alemán, sobre la que, fuera de Alemania, muy poco se sabe, y aun así muchas veces con errores, puesto que incluso el federalismo alemán con frecuencia no se comprende correctamente.

*

Lo que en Alemania se cuenta como ámbito especializado de la política cultural y por lo mismo de la cultura depende del nivel

de quienes tomen las decisiones político-culturales o de los ámbitos de cultura que se les destine en la distribución de competencias entre los ámbitos federal, estadual y comunal. La promoción cultural distingue las siguientes formas principales: (a) mantenimiento de instituciones públicas como teatros, museos y bibliotecas; (b) creación de condiciones jurídico-sociales favorables, por ejemplo en el derecho fiscal, social y de los medios de comunicación; (c) apoyos económicos, por ejemplo por medio de subvenciones en la producción cinematográfica o en la ayuda financiera para la producción editorial, y (d) premios y becas para artistas y autores, apoyo a teatros privados y a asociaciones artísticas.

Al contrario de la centralizada Francia, con la que Alemania se halla en la cúspide europea por lo que toca a los gastos del Estado en materia cultural, la política cultural alemana está organizada de manera federal. Desde que el Tribunal Federal Constitucional, en su fallo del 28 de febrero de 1961, prohibió el establecimiento de una televisión sostenida por el ámbito federal, no falta en ningún tratado sobre el federalismo alemán el discurso sobre la “soberanía cultural” de las entidades federativas. La realidad constitucional, no obstante, no corresponde de ninguna forma a esta noción, sino que, antes bien, predomina una impresionante variedad de políticas culturales en todos los niveles del sistema político. En la práctica, los asuntos culturales públicos se encuentran repartidos entre los ámbitos federal, estadual y comunal (municipal), con lo cual es ciertamente evidente que los montos que se invierten respectivamente son de muy diversa magnitud. Estos niveles se complementan mutuamente y la suma de todos ellos resulta en la actividad político-cultural del Estado alemán. En los diferentes campos culturales, solamente la presunción inicial habla a favor de la competencia de las entidades federativas. En este sistema, las limitaciones y las excepciones son la regla. Así, por ejemplo, el nivel federal posee la atribución legislativa exclusiva en materia de política exterior y, con ello, también en asuntos de política cultural exterior (institutos alemanes como el Instituto Goethe, institutos históricos alemanes

en Londres, París, Roma, Varsovia y Washington D. C., colegios alemanes en el extranjero, etcétera).

El ámbito federal desempeña la representación cultural nacional hacia el exterior, por lo que se encuentra con ello en diálogo y competencia con otras naciones, y es responsable a la vez de las aportaciones alemanas a la política cultural europea. El nivel federal actúa asimismo hacia adentro, por ejemplo por medio de la determinación de los símbolos nacionales y la fijación de efemérides nacionales. Dispone además de una fundación de carácter federal, la “Fundación del Patrimonio Cultural Prusiano” (*Stiftung Preussischer Kulturbesitz*), y lleva a cabo en casi todos los ministerios tareas de política cultural (por ejemplo en el Ministerio de Justicia, lo concerniente al derecho de autor; en el de Finanzas, lo que atañe a las disposiciones legales de fundaciones y donaciones; en el del Trabajo y Previsión Social, la seguridad social de los artistas). En el proceso de la reunificación alemana, el gobierno federal llevó a cabo considerables aportaciones financieras a la cultura de la Alemania del Este. El significado político-cultural del ámbito federal se ha hecho más visible desde 1998, pues tras 40 años se volvió a establecer la Comisión de Cultura en el Parlamento Federal y, con el ánimo de concentrar y coordinar las actividades culturales federales, se creó en la Cancillería Federal el puesto del “encargado del Gobierno Federal para Asuntos de Cultura y Medios de Comunicación”, con el rango de ministro de Estado (secretario de Estado). Este encargado de cultura ha asumido sobre todo las tareas de fomento cultural que hasta entonces estaban en manos del Ministerio del Interior (apoyo a fundaciones, asociaciones, festivales, fondos culturales nacionales, protección a monumentos, etcétera).

En el nivel comunal, las actividades culturales son aún más diversas y el concepto de cultura es más cambiante, en tanto que, junto a la tradicional política cultural en forma de apoyo al teatro, a los museos, a la música, las bibliotecas, los archivos y a la educación para adultos, ocupa un lugar importante la llamada “sociocultura” en todas sus expresiones: casas y tiendas de cul-

tura, lugares de encuentro cultural para jóvenes, teatro independiente, cabarets, centros de cultura que en México se llamarían “de barrio”, trabajo cultural para niños, jóvenes, adultos mayores, extranjeros, etcétera.

*

Esta apretada síntesis de la política cultural de la República Federal Alemana —distribuida en distintos niveles— sirve para ilustrar qué tarea científica tan atractiva se ha propuesto Herminio al emprender este estudio comparativo. Aun cuando el contexto de ambas naciones es tan diferente que no permite la simple transferencia de experiencias, de todas maneras, todos aquellos que se interesen por el desarrollo de la política cultural en México encontrarán muchos estímulos en la lectura de este trabajo.

Dieter NOHLEN
Heidelberg